



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000612

Fecha: 28/02/2018

Typo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2018020011564 del 24 de febrero de 2018, solicitó certificación a la Dirección de Contabilidad de los recursos de programas especiales.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio 2018020012424 del 27 de febrero de 2018.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2018020012688 del 28 de febrero 2018 para adicionar recursos a programas especiales, tales como:

- Urgencia de Red Pública
- Vigilancia Epidemiológica
- Enfermedades inmunoprevenibles
- Laboratorio Departamental de Salud Pública
- Alimentación y Nutrición
- Prevención Mental
- Género y Enfoque Étnico
- SGP Salud Aportes Patronales

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012813 del 28 de febrero de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para los diferentes programas especiales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-PS3031	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.3	999999999	999999	1.315.981.586	S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda
0-SP3033	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	999999999	999999	1.923.000.076	S. G. P. Salud - Salud Pública
1-PS3034	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.4	999999999	999999	536.697.502	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)
				Total	3.775.679.164	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-PS3031	1116	A.2.3.1.2.3	330103000	070056002	657.990.793	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Pública
0-PS3031	1116	A.2.3.1.3.3	330103000	070056004	657.990.793	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada
0-SP3033	1116	A.2.2.23.2.4	330103000	010045001	900.000.000	Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia Epidemiológica
0-SP3033	1116	A.2.2.20.1	330102000	010036001	223.000.076	Fortalecimiento de la Gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y desatendidas en Todo el Departamento Antioquia - Enfermedades Inmunoprevenibles.
0-SP3033	1116	A.2.2.23.2.1	330103000	010028001	200.000.000	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Pública
0-SP3033	1116	A.2.2.18.2	330102000	070080001	100.000.000	Fortalecimiento en alimentación y nutrición desde la salud Pública - Alimentación y Nutrición

0-SP3033	1116	A.2.2.17.2	330102000	100031002	400.000.000	Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia - Prevención Mental
0-SP3033	1116	A.2.4.13.3	330102000	070079001	100.000.000	Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque étnico diferencial Todo El Departamento, Antioquia - Género y Enfoque Etnico
1-PS3034	1116	A.2.3.1.1.3	330103000	070056020	536.697.502	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - SGP Salud Aportes Patronales
				Total	3.775.679.164	


Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
 Vo. Bo: Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

